# SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS COMITES DE CONCILIACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2023

**Periodo de ejecución:**

Entre el 22 y el 29 de septiembre de 2023 se realizó, por parte de la Oficina de Control Interno, seguimiento a la gestión de los Comités de conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor del primer semestre de la vigencia 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023.

**Objetivo:**

Establecer el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 1167 de 2016 y la normatividad interna relacionada al estudio de la procedencia de la acción de repetición, así mismo, el de las funciones desarrolladas por el comité de conciliación de la Secretaría General durante el primer semestre de 2023.

**Alcance:**

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, así como de la procedencia de la acción de repetición que se hayan generado durante el primer semestre de 2023.

**Equipo auditor:**

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero y la auditora profesional universitario - Gloria Marcela Luna Riaño.

**Metodología aplicada:**

El seguimiento se realizó mediante análisis y comprobación de las actas del comité de conciliación, sus soportes y los registros en SIPROJ WEB, de las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2023.

**Marco normativo:**

• Decreto Nacional 1167 de 20216 Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
• Resolución 604 de 2016 Por medio del cual se integra el Comité de conciliación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y se dictan otras disposiciones en la materia modificada por la Resolución 086 de 2020 en su artículo 1ro.
• Acuerdo 001 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
• Acuerdo 002 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá Por medio del cual se adoptan los lineamientos para determinar la procedencia de la conciliación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
• Decreto 073 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
• Resolución 103 de 2019 Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 604 de 2016.
• Directiva 002 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital Directrices sobre comités de conciliación.

**Conclusión:**

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión del Comité de Conciliación, se estableció que durante el primer semestre de 2023, se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 1167 de 2016, Decreto 073 de 2023 y a la normatividad interna Acuerdo 001 de 2022, frente a las sesiones y funciones que debe desarrollar el comité, y el estudio de la procedencia de la acción de repetición y la política sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda indicar a los miembros del comité de conciliación, la observancia de lo indicado en el artículo 7.6 del Decreto 073 de 2023 *"Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado",* dado que se identificó, para una sesión la ausencia de un miembro sin excusa.

## RESULTADO DEL SEGUIMIENTO REALIZADO

### 1. Funcionamiento del Comité de Conciliación

En el primer semestre de la vigencia 2023, el Comité de Conciliación sesionó trece (13) veces, dos por mes, excepto para el mes de marzo que sesionaron tres (3) veces, dos de forma ordinarias y una de forma extraordinaria, comprobando cumplimiento de lo establecido en el Decreto 073 de 2023 en su artículo 7.2, al igual que, lo dispuesto en la Resolución 604 de 2016 de la Secretaria General en su artículo 4° y el reglamento interno Acuerdo 001 de 2022, que indican que el comité se reunirá de forma ordinaria no menos de dos veces al mes y de forma extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

La convocatoria para las trece sesiones fue realizada por el Secretario Técnico a través de correo electrónico, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, en las mismas se incluye el orden del día con los temas a tratar y soportes correspondientes cuando se requiere, acorde con lo dispuesto en el numeral 7.4 del Decreto 073 de 2023 y la Resolución 604 de 2016 de la Secretaria General y su reglamento interno articulo 6 Acuerdo 001 de 2022.

Se evidenció que se cumplió con el quorum requerido para sesionar y deliberar en cada reunión dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 073 de 2023, que indica que el comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes. En las trece (13) sesiones realizadas en el primer semestre de la vigencia, se evidenció participación de los cinco miembros permanentes del comité de conciliación, excepto para la sesión No. 6 del 27 de marzo de 2023, no asistió la Subsecretaria Corporativa y se dejó constancia en el acta correspondiente que no presentó excusa.

**Recomendación:**

Se recomienda recordar a los miembros permanentes del comité de conciliación, la observancia de lo indicado en el artículo 7.6 del Decreto 073 de 2023 *"Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado".*

## 2. Oportunidad Presentación de Solicitudes de Conciliación ante Instancia del Comité

Se recibió notificación de convocatoria a conciliación extrajudicial realizada por el Señor Carlos Humberto Rua Beltrán, expediente No. E-2023-131841 del 17 de marzo de 2023, quien pretende reconocimiento económico derivado del no pago por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con base en la cláusula de forma de pago del Contrato No. 4233000-1311-2020. Se presenta ante el Comité de Conciliación, en la sesión extraordinaria No. 7 del 31 de marzo de 2023, diez (10) días hábiles después de su notificación, en ficha de conciliación No. 1596, donde se acepta la recomendación de no conciliar.

Con lo anterior se evidenció cumplimiento del artículo No.5 del Acuerdo 001 del 2022, el cual indica: "Presentada la petición de conciliación ante la entidad,el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días hábiles a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos".

## 3. Registro en SIPROJ WEB de Fichas y actas.

**Fichas**

Durante el primer semestre de 2023 se cumplió lo establecido en la Directiva 002 de 2017-numeral 6, el cual señala: "Los apoderados deberán diligenciar con tres días de anticipación a la celebración al Comité de Conciliación, en el Módulo de Conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ, las fichas técnicas en las que, entre otras, se incluyan los aspectos fundamentales del caso concreto, la exposición de sus argumentos y conclusiones".

A continuación, se detalla los tiempos de publicación para cada tipo de fichas:

| TIPO DE FICHA | No. de fichas | REVISIÓN DE OCI |
|---|---|---|
| Fichas de conciliación | 4 | Se presentaron cuatro fichas de conciliación, Nros. 1594, 1595, 1596 y 1598, los cuales se encuentran en estado terminado y fueron registrados en el aplicativo SIPROJWEB con cinco o más días hábiles de anticipación a la celebración del comité. La ficha 1597 fue anulada. |
| Fichas técnicas de acción de repetición | 1 | Se presentó la ficha de acción de repetición No. 47, en estado terminado y registrada en el sistema SIPROJ WEB cuatro días hábiles de anticipación a la celebración del comité |

| TIPO DE FICHA | No. de fichas | REVISIÓN DE OCI |
|---|---|---|
| Fichas de llamamiento de garantía | 1 | Se presentó la ficha de llamamiento de garantía No. 88, se encuentra en estado terminado y fue registrados en el aplicativo SIPROJWEB con cuatro días hábiles de anticipación a la celebración del comité. |

## Actas de Comité de Conciliación

Las trece (13) actas de las sesiones realizadas en el primer semestre de 2023, se encuentran en estado terminada y fueron registradas en el sistema SIPROJ dentro de los términos establecidos en la Directiva 2 de 2017 numeral 16: “El Secretario Técnico deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, diligenciar en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB- BOGOTÁ, las respectivas actas”. El 54% de las actas se registraron al día siguiente y solo una, es decir, el 8% se registró al quinto día hábil.

**Consulta de Comité de Conciliación**

**Entidad:** SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR

**Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):**

**Demandante (Nombre o Cedula) :**

**Tema:** TODOS LOS TEMAS **Subtema:** TODOS LOS SUBTEMAS

**Fechas:** **Desde:** 2023-01-02 **Hasta:** 2023-06-30

Buscar Menú

**Comités encontrados**

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

| | Nro. Acta | Id Acta | Entidad | Fecha de comité | Fecha de registro | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | 13 | 96319 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-06-22 | 2023-06-23 | Terminada |
| 2. | 12 | 95863 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-06-08 | 2023-06-13 | Terminada |
| 3. | 11 | 95239 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-05-25 | 2023-05-26 | Terminada |
| 4. | 10 | 95021 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-05-18 | 2023-05-23 | Terminada |
| 5. | 09 | 92642 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-04-20 | 2023-04-24 | Terminada |
| 6. | 08 | 92379 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-04-13 | 2023-04-14 | Terminada |
| 7. | 07 | 92039 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-03-31 | 2023-04-03 | Terminada |
| 8. | 06 | 91821 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-03-27 | 2023-03-29 | Terminada |
| 9. | 05 | 91159 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-03-09 | 2023-03-14 | Terminada |
| 10. | 04 | 90081 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-02-23 | 2023-02-27 | Terminada |
| 11. | 03 | 89460 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-02-09 | 2023-02-10 | Terminada |
| 12. | 02 | 88764 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-01-26 | 2023-01-27 | Terminada |
| 13. | 01 | 88100 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR | 2023-01-12 | 2023-01-13 | Terminada |

## 4. Prevención del Daño Antijurídico.

En cumplimiento del artículo 2 – funciones de la resolución 604 de 2016 y una vez revisadas las actas seleccionadas del primer semestre de 2023, se evidenció la aplicación y seguimiento de la política de prevención del Daño Antijurídico. En sesión 13 del comité de conciliación realizada el 23 de junio de 2023, se realizó seguimiento a las actividades del plan de acción de daño antijurídico implementadas por la Oficina de la alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación, se concluyó que, se han tramitado las peticiones presentadas dentro de los términos legales, no se han presentado tutelas en contra de la entidad por vulneración al derecho de petición.

## 5. Estudio de Procedencia Acción de Repetición.

En las sesiones 12 y 13 del comité de conciliación realizadas el 8 y 23 de junio 2023 respectivamente, se evidenció la presentación, análisis y aprobación de la ficha técnica de acción de repetición No. 47 relacionada con el pago efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro distrital, en cumplimiento del fallo de proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 1992-30123 y al fallo de tutela 2022-00087 proferido por el juzgado 06 Civil del circuito de Bogotá.

Los miembros del Comité de Conciliación acogieron la recomendación del abogado de la entidad, en cuanto a no iniciar acción de repetición dado que la acción se encuentra caducada, además la condena no es en razón a un reconocimiento indemnizatorio.

## 6. Estudio y análisis de llamamiento de Garantía

En sesión 13 del comité de conciliación realizado el 23 de junio de 2023, se evidenció el estudio y análisis de la ficha técnica de llamamiento de garantía No. 88 relacionada con el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho iniciado por Jaime Pulido Artunduaga, proceso 2021-00194 adelantado en el Juzgado 53 administrativo. Los miembros del comité acogieron la recomendación del abogado de la entidad, en cuanto a no formular llamamiento en garantía por considerarse inviable llamar a la ex Secretaría General, por no existir causas que impliquen que la ex funcionaria deba intervenir en el restablecimiento solicitado por el señor Pulido.

## 7. Seguimiento y Control a las Decisiones del Comité.

Mediante memorando SIGA No 3-2023-18457 del 30 de junio de 2023, la Secretaría Técnica socializó a los miembros del comité, el informe de gestión del comité de conciliación del primer semestre de 2023, dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 604 de 2016, el cual establece que el secretario técnico ejercerá la siguiente función: “Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

## Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría:

| Tipo de observación | Descripción |
|---|---|
| **Observación** | Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo. |
| **Oportunidad de mejora** | Sin implicar un cumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejorar el proceso. |

**Elaborado por:** Gloria Marcela Luna - Profesional Universitario - OCI
**Revisado y aprobado por:** Jorge Eliecer Gómez Quintero /Jefe OCI